GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 80 GG / I.F. N° 107
17.12.2008

INFORME FINANCIERO
PROYECTO DE LEY QUE REGULARIZA LA CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAICES URBANOS SIN RECEPCIÓN DEFINITIVA DESTINADOS A EQUIPAMIENTO DE DEPORTE Y SALUD
(Boletín Nº 4304-14).

---

1. La iniciativa, fruto de una moción parlamentaria, tiene como objetivo regularizar los bienes raíces urbanos sin recepción definitiva, destinados a equipamientos de deporte y salud, con la finalidad de establecer requisitos básicos para asegurar su funcionamiento, y exigir el cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad. Su busca promover alternativas y mecanismos para proteger y mejorar las construcciones destinadas a dichos fines, particularmente en los sectores sociales prioritarios.

2. El Ejecutivo presentó indicaciones al proyecto, incorporando lo siguiente:

   - Se dispone que las Direcciones de Obras Municipales, con el solo mérito de los antecedentes presentados, y acreditado el pago de los derechos municipales o la celebración de convenios de pago, procederán, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos, a otorgar, si procediere, el correspondiente certificado de regularización. Estos derechos municipales se pagarán en un porcentaje del cincuenta por ciento, lo que será determinado en cada regularización.

   - Se faculta al Director de Obras Municipales para otorgar facilidades para el pago de los derechos municipales, pudiendo establecerse cuotas bimestrales o trimestrales, reajustables, hasta por un plazo de 18 meses.

   - Se dispone que los municipios que regularicen construcciones deberán otorgar las patentes correspondientes.

3. Las normas de este proyecto no irrogan mayor gasto fiscal.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos